

NOVEDADES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

Dentro de la estrategia de la Asociación, esta Vicepresidencia continuará haciendo seguimiento del tema de Derechos Humanos, en consecuencia, consideramos de importancia producir un boletín de novedades en esta materia, cuya primera entrega presentamos a continuación:

LOS PRINCIPIOS RECTORES SOBRE LAS EMPRESAS Y LOS DERECHOS HUMANOS

En junio de 2011, el Consejo de Derechos Humanos aprobó los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos del Profesor John Ruggie, con un enfoque voluntario que abarca tres pilares.

- El deber del Estado de **proteger** frente a los abusos de los derechos humanos por parte de terceros, mediante políticas, normativas y procedimientos de solución de conflictos apropiados;
- El compromiso de las empresas de respetar los derechos humanos, esto es, de actuar con la debida diligencia para evitar la vulneración de los derechos de terceros;
- El deber, tanto del Estado como de las empresas, de proveer acceso a una **reparación** efectiva para las víctimas de abusos de los derechos humanos.

Dichas directrices fueron aprobadas por el Consejo, precisando que los Principios no imponen nuevas obligaciones legales a las empresas o afectan los instrumentos vigentes sobre derechos humanos. Su objetivo se centra más bien en explicar lo que los instrumentos vigentes establecen, tanto para los Estados como para las empresas, y en hacer frente al desequilibrio que existe entre la legislación y la práctica.

En contravía de los avances alcanzados desde el 2011; en el mes de septiembre de 2013, el Gobierno del Ecuador presentó ante el Consejo de Derechos Humanos de la ONU una iniciativa para elaborar un tratado vinculante en materia de empresa y derechos humanos, reviviendo una antigua propuesta que fue descartada en su momento. El objetivo de este instrumento sería, de una lado, especificar las obligaciones de las empresas transnacionales con respecto a los derechos humanos, diferenciándolas de aquellas que corresponden a los Estados; y del otro, establecer un sistema de reparación para las víctimas, cuando no tengan acceso a un marco jurídico a nivel nacional, o teniéndolo, su aplicación no sea efectiva.

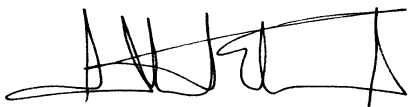
Dicha iniciativa, fue aprobada el pasado 26 de junio por 20 votos a favor, 13 abstenciones y 14 votos en contra.

En el mes de septiembre se constituirá un grupo de trabajo intergubernamental para analizar el alcance del futuro tratado. Este grupo tiene un mandato de 5 años, y aunque la pertenencia al mismo está abierta a todos los países, los principales gobiernos del mundo expresaron que no harán parte de este grupo.

No obstante lo anterior, al día siguiente de la aprobación de la propuesta del Gobierno del Ecuador, y por iniciativa de un grupo de países, entre ellos, Argentina, Noruega y Rusia, el Consejo de Derechos Humanos extendió el mandato del grupo de trabajo de los Principios Rectores por el término de 3 años más. Esto con el objetivo de continuar su exitoso trabajo de difusión e implementación del enfoque voluntario de los Principios Rectores. A juicio de la ANDI, esta es la visión acertada.

La ANDI, a través de la Organización Internacional de Empleadores -OIE, buscará influir en el grupo intergubernamental para que se privilegie el enfoque voluntario de los Principios Rectores, y continuará participando activamente en las actividades del Grupo de Trabajo sobre Empresas y Derechos Humanos de la ONU, enviando la información solicitada y destacando las buenas prácticas de las empresas colombianas.

Esperamos que esta información sea de utilidad,



ALBERTO ECHAVARRÍA SALDARRIAGA
Vicepresidente de Asuntos Jurídicos y Sociales